

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON TRATADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

1.- Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 17 y 24 de noviembre de 2020.

2.- Se adjudica el contrato de “Atención a personas con discapacidad intelectual” a la Asociación de Padres y familias de Personas con discapacidad intelectual de Miranda de Ebro (ASPODEMI), con arreglo al siguiente detalle:

- Centro de día, centro ocupacional, programa de apoyo a familias y vivienda tutelada: 421.000 €/año, exento de IVA.

- Vivienda supervisada: 53.000 €/año, exento de IVA.

3.-Se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Conexión de la Red de Saneamiento de Ircio a la Red de Miranda de Ebro”, redactado por la empresa “Urbico Construcción Civil, S.L.”,

4.- Se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Urbanización de la calle Doctor Fleming”, redactado por la empresa “Antis Obra Civil, S.L.”

5.- Se fija la indemnización por reequilibrio económico correspondiente al mes de agosto 2020, del Servicio de Autobuses Urbanos en la cantidad de 8.690,90 euros, y su abono a “Autobuses Urbanos Angel Herrera, S.L.”

6.- Se aprueba la certificación nº 7 de las obras de “Construcción del Centro de Protección Animal” por importe de 36.070,97 euros, y su abono a “Urbico Construcción Civil, S.L.”.

7.-Se autoriza la devolución a “Sirimiri Servicios Socioculturales, S.L.” de la fianza definitiva del contrato de “Gestión del Centro Sociocultural de Personas mayores por importe de 9.545 euros, mediante la cancelación del aval aportado en su día.

8.- Se desestima la reclamación de daños personales y materiales por caída en la vía pública en Ctra. de Orón.

9.- Se aprueba la liquidación de los derechos procedentes del servicio de la ORA, del primer semestre de 2020, que arroja un importe a favor del Ayuntamiento de 8.258,94 euros.

10.- Se suscribe con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de la segunda Adenda a la subvención directa del segundo fondo extraordinario COVID-19 y del nuevo Convenio para la financiación de las prestaciones incluidas en el Decreto Ley 9/2020.

11.- Se revoca una ayuda otorgada para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos de Educación Infantil curso 2020/2021.

12.- Se suscribe un Convenio de Colaboración con la “Asociación Amigos de Rafael Izquierdo” para el desarrollo del proyecto “Actividades Ebrovisión 2020”, con una subvención municipal de 20.000 euros.

13.- Se acepta la renuncia de la Asociación Cultural “NOREM” a la subvención otorgada para la realización de actividades durante 2020.

14.- Se suscribe un Convenio de Colaboración con la Agrupación Mirandesa de Fútbol Sala, para la promoción del deporte escolar de fútbol sala durante el año 2020, con una subvención municipal de 232 euros.

15.- Se concede de una ayuda al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe de 142,50 euros.

16.- Se concede una ayuda al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe de 40 euros.

17.- Se concede una ayuda al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe de 205 euros.

18.- Se concede una ayuda al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe de 353 euros.

19.- Se concede una ayuda al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe de 353 euros.

20.- Se conceden dos ayudas al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe total 530,37 euros.

21.- Se conceden dos ayudas al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021 por importe total de 454,12 euros.

Del 22 al 26.- Se deniegan ayudas al estudio por asistencia al Conservatorio y Escuela Municipal de Música durante el curso 2020/2021, por no cumplir con el requisito económico de no superar los límites de renta correspondientes al año 2019 y previstos en el punto nº 3.2.1. de las Bases de la convocatoria, siendo dicho límite el correspondiente al umbral máximo para cuatro miembros computables de la unidad familiar.